

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA
SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus
facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley
136 de 1994.**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del departamento por el término de 60 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, para suscribir un convenio con el Ministerio de transporte, con el fin de desarrollar el análisis, estudio, diseño y construcción de la vía al malecon, ubicada entre el muelle de Puerto Colombia y Pradomar, así como para la realización de las obras que sean necesarias para la defensa, adecuación y saneamiento de las Playas de Puerto Colombia y sus zonas de influencia.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la autorización a que se refiere el artículo primero de la presente ordenanza, el Gobernador queda facultado para hacer las modificaciones presupuestales que sean necesarias, para darle cumplimiento al objeto del convenio.

PARAGRAFO: Dichas modificaciones se harán al Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal de 1995

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ORDENANZA No. _____ DE 1996

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 138 de 1994

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorícese al Gobernador del Departamento para que suscriba un convenio con el Ministerio de Transporte, con el fin de desarrollar el análisis, estudio, diseño y construcción de la Vía al Malecón, ubicada entre el Muelle de Puerto Colombia y Pradomar, así como para la realización de las obras que sean necesarias para la defensa, adecuación y saneamiento de las playas de Puerto Colombia y sus zonas de influencia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

En virtud de la anterior autorización el Gobernador queda facultado para hacer los movimientos presupuestales que sean necesarios para la ejecución del objeto del citado convenio.

ARTÍCULO TERCERO:

Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

mejoras. Es una alternativa en provecho del pueblo porteño, el adelanto de las obras que se requieren para verificar dicha explotación de forma tal que los beneficios que obtenga la ciudadanía compensen en modo alguno los perjuicios que la instalación del mencionado peaje, de cualquier forma pudieren estarles ocasionando.

Luego de algunas negociaciones con el Ministerio, el gobierno departamental logró acordar la celebración de un convenio con el objeto de desarrollar el análisis, estudio, diseño y construcción de la "Vía al Malecón", ubicada entre el Muelle de Puerto Colombia y Pradomar, obra que permitirá el fácil acceso a los sitios turísticos. Igualmente, el convenio incluirá la realización de las obras necesarias para la defensa, adecuación y saneamiento de las playas de Puerto Colombia así como de sus zonas de influencia.

Es por ello que solicito a la Honorable Duma, me autorice para la suscripción del citado convenio con el Ministerio, acto que redundará en un sin número de beneficios para la población atlanticense y en especial para la ciudadanía porteña pues su ejecución será motor de desarrollo turístico en nuestro territorio.

De los Honorables Diputados,



NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador del Atlántico

5
1

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Oficio No.

Barranquilla D.E., noviembre 30 de 1995

Señor
PRESIDENTE
HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E. S. D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de las muchas conversaciones sostenidas por la administración departamental con el gobierno nacional y ante la imposibilidad de eliminar la caseta del peaje instalada en la denominada Vía al Mar, más especialmente en el tramo que de Puerto Colombia conduce a Barranquilla, el Ministerio de Transporte ofreció al Atlántico algunas alternativas de inversión, con miras a conjurar de alguna manera la situación de orden público que por este motivo y hasta hace algunos días, se venía presentando en el Municipio de Puerto Colombia.

Entre otras alternativas está la inmediata ejecución de algunas obras necesarias para el mejoramiento del Municipio y sus zonas de influencia, cuya realización proporcionaría a la población grandes beneficios económicos derivados de la posibilidad de una adecuada explotación del turismo regional.

Como es de público conocimiento, el Municipio de Puerto Colombia es un sitio eminentemente turístico que cuenta con importantes recursos naturales que para ser adecuadamente explotados, requieren de la realización de algunas obras y

ORDENANZA No. 000065 DE 1995

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 136 de 1994.

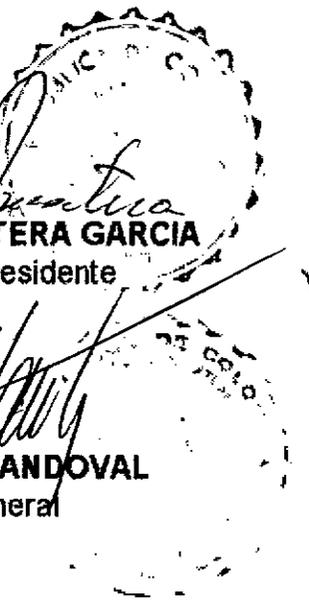
ORDENA

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
 Presidente



REGULO MATERA GARCIA
 Primer Vice-Presidente



CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE:** 11 de diciembre de 1995
- SEGUNDO DEBATE:** 14 de diciembre de 1995
- TERCER DEBATE:** 15 de diciembre de 1995

ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

Asunto: Informe de comisión a la Honorable Asamblea Departamental, al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTRO DE TRANSPORTE".

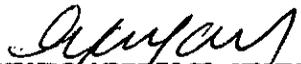
El artículo Segundo quedará así: En virtud de la autorización a que se refiere el artículo primero de la presente ordenanza, el Gobernador queda facultado para hacer las modificaciones presupuestales que sean necesarias, para darle cumplimiento al objeto del convenio.

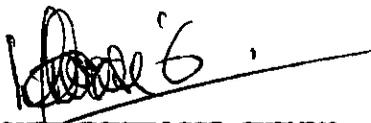
PARAGRAFO: Dichas modificaciones se haran al presupuesto general del Departamento, para la vigencia fiscal de 1995.

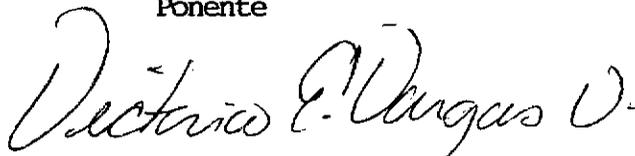
Cambiar el soporte constitucional y legal del proyecto así: La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los que les confiere, la C.P.C. /91, artículo 300, numeral 7, decreto ley 1222/86, artículo 60 numeral 9.

Señor Presidente, propongo a la Honorable Asamblea, aprobar el informe de comisión con las modificaciones hechas al proyecto, y abrirle segundo debate.

De usted atentamente,


HERNANDO MARRIAGA NAVARRO
Ponente


DAVID TCHERASSI GUZMAN
Ponente


VICTORIA VARGAS VIVES

ALFONSO CAMERANO F.


JORGE IGLESIAS

CELINA TRILLOS DE A.

ORDENANZA No. _____ DE 1995

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 136 de 1994.

ORDENA

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Jorge Gerlein Echeverriacía
JORGE GERLEIN ECHEVERRIACIA
 Presidente



Regulo Matera Garcia
REGULO MATERA GARCIA
 Primer Vice-Presidente



Celina Trillos de Alvarez
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
 Segundo Vice-Presidente



ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

SEGUNDO DEBATE:

TERCER DEBATE:

ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General